

Normas Operativas del Posgrado en Ciencias Biológicas

El presente documento tiene por objeto establecer y regular la operación de los programas educativos del Posgrado en Ciencias Biológicas de la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Dicho Posgrado es sustentado por dos centros de investigación: el Centro Tlaxcala de Biología de la Conducta (CTBC) y el Centro de Investigación Carlos Beyer Flores en Reproducción Animal (CIRA). La participación de estas unidades académicas se considerará mientras éstas tengan una contribución académica significativa al desarrollo y funcionamiento del posgrado. Su sede académica y administrativa es el CTBC.

Las presentes normas se estipulan de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI, artículo 34, fracción V del Estatuto General y en el Reglamento de Investigación Científica y de Posgrado de la Universidad Autónoma de Tlaxcala. El CTBC será el responsable de su aplicación.

Última revisión septiembre 2023

Revisado y aprobado por el Comité Académico del Posgrado en Ciencias Biológicas de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

Integrantes del Comité Académico

Dra. Estela Cuevas Romero
Coordinadora General del Posgrado en Ciencias Biológicas

Dra. Leticia Nicolás Toledo
Secretaria Académica del Posgrado en Ciencias Biológicas

Dra. María de Lourdes Arteaga Castañeda
Coordinadora del Centro Tlaxcala de Biología de la Conducta

Dra. María Luisa Rodríguez Martínez
Secretaria Académica del Centro Tlaxcala de Biología de la Conducta

Dr. Amando Bautista Ortega
Dr. Arturo Estrada Torres
Dr. Jorge Rodríguez Antolín
Representantes del Núcleo Básico del Posgrado en Ciencias Biológicas

Dra. Margarita Cervantes Rodríguez
Representante externo
Facultad de Ciencias de la Salud

SECRETARÍA TÉCNICA DEL POSGRADO

Técnica Rebeca Sánchez (Maestría)

Lic. Socorro Romero (Doctorado)

Lic. Xóchilt Vázquez Padilla

Lic. José Eduardo Rocha Infante

Integrantes del Núcleo Básico

Maestría en Ciencias Biológicas

1. Cruz Gómez Yolanda (CTBC), SNI 3, perfil PRODEP, Biomedicina
2. Cuevas Romero Estela (CTBC), SNI 3, perfil PRODEP, Biomedicina
3. González Flores Oscar (CIRA), SNI 3, perfil PRODEP, Biomedicina
4. González Mariscal Gabriela (CINVESTAV, CIRA), SNI 3, Biomedicina
5. Martínez Gómez Margarita (UNAM, CTBC) SNI 3, Biomedicina
6. Castelán Francisco (UNAM; CTBC), SNI 2, perfil PRODEP, Biomedicina
7. Díaz de la Vega Aníbal Helios (Cátedra, CTBC), SNI 2, Biodiversidad
8. Hoffman Kurt (CIRA), SNI 2, perfil PRODEP, Biol. del Comportamiento
9. Lucio Lucio Rosa Angélica (CTBC), SNI 2, perfil PRODEP, Biomedicina
10. Melo Salazar Ángel (CIRA), SNI 2, perfil PRODEP, Biomedicina
11. Morales Medina Julio César (CINVESTAV, CIRA), SNI 2, Biomedicina
12. Bautista Ortega Amando (CTBC), SNI 2, perfil PRODEP, Biol. del Comportamiento
13. Ríos Chelen Alejandro (CTBC), SNI 2, perfil PRODEP, Biol. del Comportamiento
14. Ayala Berdón Jorge Israel (Cátedra, CTBC), SNI 1, Biodiversidad
15. Corona Quintanilla Dora Luz (CTBC), SNI 1, perfil PRODEP, Biomedicina
16. Cruz Salazar Bárbara (Cátedra, CTBC), SNI 1, Biodiversidad
17. Estrada Torres Arturo (CTBC), SNI 1, perfil PRODEP, Biodiversidad
18. García Juárez Marcos (CTBC), SNI 1, perfil PRODEP, Biomedicina
19. Montoya Loaiza Bibiana (CTBC), SNI 1, perfil PRODEP, Biol. del Comportamiento
20. Nicolás Toledo Leticia (CTBC), SNI 1, perfil PRODEP, Biomedicina
21. Reyes Meza Verónica (CTBC), SNI 1, perfil PRODEP Biol. del Comportamiento
22. Rodríguez Antolín Jorge (CTBC), SNI 1, perfil PRODEP, Biomedicina
23. Vázquez Pérez Jorge (CTBC), SNI 1, perfil PRODEP, Biol. del Comportamiento
24. Zempoalteca Ramírez René (CTBC), SNI 1, perfil PRODEP, Biomedicina
25. Arias del Razo Itzel (CTBC), Biodiversidad
26. María de Lourdes Arteaga Castañeda (CTBC), SNI 1, perfil PRODEP, Biol. del Comportamiento

Integrantes del Núcleo Básico

Doctorado en Ciencias Biológicas

1. Cuevas Romero Estela (CTBC), SNI 3, perfil PRODEP, Biomedicina
2. Cruz Gómez Yolanda (CTBC), SNI 3, perfil PRODEP, Biomedicina
3. González Flores Oscar (CIRA), SNI 3, perfil PRODEP, Biomedicina
4. González Mariscal Gabriela (CINVESTAV, CIRA), SNI 3, Biomedicina
5. Martínez Gómez Margarita (UNAM, CTBC) SNI 3, Biomedicina
6. Bautista Ortega Amando (CTBC), SNI 2, perfil PRODEP, Biol. del Comportamiento
7. Castelán Francisco (UNAM; CTBC), SNI 2, perfil PRODEP, Biomedicina
8. Díaz de la Vega Aníbal Helios (Cátedra, CTBC), SNI 2, Biodiversidad
9. Hoffman Kurt (CIRA), SNI 2, perfil PRODEP, Biol. del Comportamiento
10. Lucio Lucio Rosa Angélica (CTBC), SNI 2, perfil PRODEP, Biomedicina
11. Melo Salazar Ángel (CIRA), SNI 2, perfil PRODEP, Biomedicina
12. Morales Medina Julio César (CINVESTAV, CIRA), SNI 2, Biomedicina
13. Navarro Noya Yendi (CICB), SNI 2, Biodiversidad
14. Ríos Chelen Alejandro (CTBC), SNI 2, perfil PRODEP, Biol. del Comportamiento
15. Ayala Berdón Jorge Israel (Cátedra, CTBC), SNI 1, Biodiversidad
16. Corona Quintanilla Dora Luz (CTBC), SNI 1, perfil PRODEP, Biomedicina
17. Cruz Salazar Bárbara (Cátedra, CTBC), SNI 1, Biodiversidad
18. Estrada Torres Arturo (CTBC), SNI 1, perfil PRODEP, Biodiversidad
19. García Juárez Marcos (CTBC), SNI 1, perfil PRODEP, Biomedicina
20. Montoya Loaiza Bibiana (CTBC), SNI 1, perfil PRODEP, Biol. del Comportamiento
21. Nicolás Toledo Leticia (CTBC), SNI 1, perfil PRODEP, Biomedicina
22. Reyes Meza Verónica (CTBC), SNI 1, perfil PRODEP Biol. del Comportamiento
23. Rodríguez Antolín Jorge (CTBC), SNI 1, perfil PRODEP, Biomedicina
24. Vázquez Pérez Jorge (CTBC), SNI 1, perfil PRODEP, Biol. del Comportamiento
25. Zempoalteca Ramírez René (CTBC), SNI 1, perfil PRODEP, Biomedicina
26. María de Lourdes Artega Castañeda (CTBC), SNI 1, perfil PRODEP, Biol. del Comportamiento

ABREVIATURAS

CIRA.- Centro de Investigación Carlos Beyer Flores en Reproducción Animal

CONAHCyT.- Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

CTBC. Centro Tlaxcala de Biología de la Conducta

CVU.- *currículum vitae* del CONAHCyT

JCR.- Journal Citation Report

LGAC.- línea de generación y aplicación del conocimiento

PTC.- Profesor de Tiempo Completo

SIIA.- Sistema Integral de Información Administrativa

SNI.- Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras

UATx.- Universidad Autónoma de Tlaxcala

PE.- Programa educativo

SNP.- Sistema Nacional de Posgrados

LIES.- Investigación e Incidencia Social

Contenido

CAPÍTULO I. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO	9
Norma 1. Definición de Coordinador/a General del Posgrado	9
Norma 2. Definición de Secretario /a Académico/a del Posgrado	9
Norma 3. Definición de Profesor/a Representante del Núcleo Básico	9
Norma 4. Elección de Coordinador/a General de Posgrado	10
Norma 5. Elección de Secretario/a Académico/a del Posgrado	10
Norma 6. Elección de Profesor/a Representante del Núcleo Básico	11
Norma 7. Funciones de la Coordinación General del Posgrado	11
Norma 8. Funciones de la Secretaría Académica del Posgrado	12
Norma 9. Funciones de la Secretaría Técnica del Posgrado	12
Norma 10. Funciones de los/as Representantes de Núcleo Básico	12
CAPÍTULO II. COMITÉ ACADÉMICO	13
Norma 11. Definición de Comité Académico	13
Norma 12. Integración del Comité Académico	13
Norma 13. Requisitos para ser miembro del Comité Académico	13
Norma 14. Funciones del Comité Académico	14
CAPÍTULO III. NÚCLEO BÁSICO DE PROFESORES/AS	15
Norma 15. Definición de núcleo básico de profesores/as	15
Norma 16. Acreditación para pertenecer al núcleo básico de profesores/as	15
Norma 17. Responsabilidades del núcleo básico de profesores/as	16
Norma 18. De la permanencia en el núcleo básico de profesores/as	17
CAPÍTULO IV. PROFESORES/AS CORRESPONSABLES ACADÉMICOS/AS	17
Norma 19. Definición de corresponsable académico/a	17

Norma 20. Acreditación de corresponsable académico/a Nacional o Internacional.....	18
Norma 21. Responsabilidades de los/as corresponsables académicos/as	18
Norma 22. De la permanencia de los/as corresponsables académicos/as en el posgrado	18
CAPÍTULO V. ACADEMIAS DEL POSGRADO	19
Norma 23. Academias de profesores.....	19
Norma 24. Funciones de las academias.....	20
CAPÍTULO VI. COMITÉ DE ADMISIÓN	21
Norma 25. Definición de Comité de Admisión	21
Norma 26. Integración del Comité de Entrevista a Candidatos.....	21
Norma 27. Requisitos para ser miembro del Comité de Admisión	21
Norma 28. Funciones del Comité de Admisión.....	22
CAPÍTULO VII. DIRECTORES/AS DE TESIS.....	22
Norma 29. Definición de director/a o co-director/a de tesis	22
Norma 30. Requisitos para ser director/a o co-director/a de tesis	23
Norma 31. Responsabilidades del/de la director/a o co-director/a de tesis	23
CAPÍTULO VIII. TUTORES/AS.....	25
Norma 32. Definición de tutor/a	25
Norma 33. Requisitos para ser tutor/a	25
Norma 34. Responsabilidades del/de la tutor/a	26
Norma 35. Definición de examen tutorial	26
Norma 36. Integración del Comité Tutorial	26
Norma 37. Funciones del Comité Tutorial.....	27
Norma 38. Definición de Examen Pre-doctoral.....	27
Norma 39. Mecanismo de integración del Comité de Examen Pre-doctoral	27
Norma 40. Funciones del Comité de Examen Pre-doctoral.....	28

CAPÍTULO IX. DE LOS/AS CONSEJEROS/AS ACADÉMICOS/AS	29
Norma 41. Definición de consejería académica de estudiantes:	29
Norma 42. Funciones del consejero/a académico/a de estudiantes	29
Norma 43. De la asignación de consejeros/as académicos/as de estudiantes	30
CAPÍTULO X. PROFESORES/AS DE UNIDAD DE APRENDIZAJE.....	31
Norma 44. Requisitos para ser profesor/a de los programas de posgrado.....	31
Norma 45. Obligaciones de los/as profesores/as	31
CAPÍTULO XI. ESTUDIANTES	32
Norma 46. Requisitos de ingreso.....	32
Norma 47. Derechos de los/as estudiantes	34
Norma 48. Movilidad de los/as estudiantes	35
Norma 49. Obligaciones de los/as estudiantes	36
Norma 51. Requisitos de titulación	40
Norma 52. Integración del Comité de Grado	42
Norma 53. Funciones del Comité de Grado.....	43
Norma 54. Obtención del título	44
CAPÍTULO XII. EGRESADOS/AS	44
Norma 55. Definición de egresado/a	44
Norma 56. Compromisos de los/as egresados/a.....	44

Capítulo I. Organización del Posgrado

Norma 1. Definición de Coordinador/a General del Posgrado

Es el/la responsable académico/a y de investigación del Programa Educativo ante las instancias correspondientes – Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT), en caso de pertenecer al Sistema Nacional de Posgrados (SNP)- y deberá contar con acreditación oficial de la Coordinación General del CTBC. Planeará, organizará y dirigirá la vida académica de los respectivos programas de posgrado. Acordará y dará seguimiento a las decisiones tomadas por el Comité Académico del Posgrado. Coordinará el llenado de la plataforma del CONAHCyT, la organización de probatorios y el trabajo de las academias dentro del posgrado.

Norma 2. Definición de Secretario /a Académico/a del Posgrado

Es el/la responsable de apoyar al Coordinador(a) General del Posgrado para organizar las actividades académicas de éste. Es el/la responsable de apoyar al Coordinador(a) de los Programas Educativos en la organización de las actividades técnicas del posgrado. En conjunto con él, será responsable de programar y convocar a las reuniones del Comité Académico del Posgrado, de ordenar la información y documentos de respaldo de los acuerdos que resulten de los asuntos que se presenten en dichas reuniones, y de levantar y resguardar las actas de acuerdos respectivas. Participará en el llenado de la plataforma del CONAHCyT, la organización de probatorios y el trabajo de las academias dentro del posgrado.

Norma 3. Definición de Profesor/a Representante del Núcleo Básico

Es el/la responsable de realizar un seguimiento de la vida académica y administrativa del posgrado participando en el establecimiento de acuerdos, reglas, información o aprobaciones de solicitudes que se hayan acordado en las reuniones del Comité Académico.

Norma 4. Elección de Coordinador/a General de Posgrado

Para que un/a Profesor de Tiempo Completo (PTC) pueda ser Coordinador/a General del Posgrado, deberá:

- Estar acreditado/a como profesor/a del núcleo básico de los programas de maestría y doctorado (ver sección de núcleo básico de profesores/as).
- Tener experiencia y reconocimiento por su trabajo de investigación y docencia.
- Contar con una antigüedad mínima de tres años como PTC del posgrado y haber participado activamente en comisiones institucionales de gestión académica durante ese tiempo.
- No haber cometido faltas graves contra la legislación universitaria y/o los reglamentos que de ella emanen.
- Ser propuesto/a por el Comité Académico del Posgrado en Ciencias Biológicas y designado/a por el/la Coordinador/a General del CTBC.

Norma 5. Elección de Secretario/a Académico/a del Posgrado

- Será designado/a por el/la Coordinador/a General del CTBC.
- Es una figura opcional, que podrá suplir al coordinador de programa en sus funciones.
- Contará con experiencia académica y administrativa comprobada.
- No haber cometido faltas graves contra la legislación universitaria y/o los reglamentos que de ella emanen.
- Deberá estar acreditado/a como profesor/a del núcleo básico (Maestría o Doctorado) (ver sección de núcleo básico de profesores/as).
- Ser propuesto/a por el Comité Académico del Posgrado en Ciencias Biológicas y designado/a por el/la Coordinador/a General del CTBC.

Norma 6. Elección de Profesor/a Representante del Núcleo Básico

- Será designado/a por el/la Coordinador/a General del CTBC, tomando en cuenta su experiencia académica y administrativa comprobada, así como su participación y compromiso en las actividades y comisiones del propio posgrado.
- Deberá estar acreditado/a como profesor/a del núcleo básico (Maestría o Doctorado) (ver sección de núcleo básico de profesores/as).
- No haber cometido faltas graves contra la legislación universitaria y a los reglamentos que de ella emanen.
- Ser propuesto/a por el Comité Académico del Posgrado en Ciencias Biológicas y designado/a por el/la Coordinador/a General del CTBC.

Norma 7. Funciones de la Coordinación General del Posgrado

- Acordar con el/la Coordinador/a General del CTBC los asuntos relacionados con el posgrado para su buen funcionamiento e integrar los informes correspondientes del PE ante instancias que lo requieran.
- Planear y organizar con el/la Coordinador/a General del CTBC los trámites administrativos ante las diferentes instancias de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx).
- Coordinar el proceso de admisión de estudiantes y gestionar los trámites administrativos de las solicitudes de becas y otros apoyos financieros para los programas.
- Acordar y planear junto con el Comité Académico las diferentes acciones de cada programa y su interacción (docencia, tutoría, actualización del plan de estudios, conformación del núcleo básico de profesores, admisión y evaluación de estudiantes, movilidad de estudiantes y profesores, organización de eventos académicos, trabajo de academias del posgrado, procesos de evaluación de los programas educativos por organismos externos).

Norma 8. Funciones de la Secretaría Académica del Posgrado

- Levantar el acta correspondiente que refleje lo acordado en cada sesión, la cual deberá ser presentada en la siguiente sesión para su lectura y aprobación.
- Apoyar a la/el Coordinador/a General del Posgrado en la organización de la presentación de los diferentes puntos que se discutirán en las sesiones del Comité Académico.
- Apoyar a la/el Coordinador/a General del Posgrado en la organización de los procesos académicos de los posgrados (admisión, seguimiento de estudiantes, titulación, impartición de clases, organización de eventos, procesos de evaluación y consejerías académicas).
- Coordinar las evaluaciones de exámenes parciales de los/as docentes de los programas.
- Coordinar la entrega de constancia a profesores del posgrado por docencia, dirección de tesis y comités tutorales en tiempo y forma.

Norma 9. Funciones de la Secretaría Técnica del Posgrado

- Supervisar el rendimiento académico y el cumplimiento de requisitos administrativos (entrega en tiempo y forma de documentos, trámites de exámenes predoctorales, realización oportuna de pagos de inscripción y colegiaturas, etc.) de los/las estudiantes del Posgrado.
- Recibir y organizar las calificaciones de los estudiantes en el sistema del SIIA.
- Recibir documentos de los estudiantes y mantener organizado los expedientes físicos.
- Atender las inquietudes de los estudiantes y turnar las peticiones al comité académico del posgrado.
- Realizar constancias y los formatos de invitaciones para asistir a los exámenes tutorales

Norma 10. Funciones de los/as Representantes del Núcleo Básico

- Aprobar o sugerir en conjunto con el resto de los integrantes del Comité Académico las actividades académicas y administrativas del posgrado.

Capítulo II. Comité Académico

Norma 11. Definición de Comité Académico

Grupo de académicos/as que pertenecen al núcleo básico de los programas educativos del Posgrado o a la Coordinación del CTBC, y conforman el órgano colegiado que vigila su desarrollo y conducción académica. Es el responsable del Posgrado de aplicar sus Normas Operativas y tomar decisiones relativas a los posgrados.

Norma 12. Integración del Comité Académico

El Comité Académico de los Programas Educativos estará integrado por:

- El/la Coordinador/a General del CTBC (sede del posgrado)
- El/la Secretario/a Académico/a del CTBC (sede del posgrado)
- El/la Coordinador/a General del Posgrado
- El/la Secretario/a Académico/a del Posgrado
- Académicos/as representantes del Núcleo Académico del Posgrado.
- Académico/a externo/a al Posgrado

Norma 13. Requisitos para ser miembro del Comité Académico

Para ser miembro del Comité Académico se requerirá:

- Constar con una de las categorías mencionadas en la norma anterior.
- No haber cometido faltas graves contra la legislación universitaria y a los reglamentos que de ella emanen.

Norma 14. Funciones del Comité Académico

Son funciones del Comité Académico:

- Revisar, modificar y aprobar las Normas Operativas del Posgrado, cuando así sea requerido, así como vigilar su cumplimiento.
- Constituir las comisiones necesarias para mejorar la eficiencia en el funcionamiento de los programas de posgrado.
- Coordinar la evaluación integral y, en su caso, la actualización de los planes de estudio de los programas, al menos cada cinco años.
- Coordinar la acreditación de los Programa Educativos ante el CONAHCyT.
- Aprobar los criterios de evaluación que se aplicarán para los/as docentes que imparten una unidad de aprendizaje.
- Establecer las fechas y términos de la convocatoria de nuevo ingreso.
- Aprobar la lista de aspirantes aceptados en cada convocatoria de acuerdo con la jerarquización de calificaciones obtenidas en el proceso de admisión.
- Valorar el ingreso, permanencia y egreso de los/as estudiantes.
- Analizar y aprobar, en su caso, las solicitudes de los/as estudiantes para cambio de proyecto, tutor/a, director/a o co-director/a de tesis.
- Analizar el rendimiento académico de los estudiantes y aprobar, en su caso, las solicitudes de baja temporal o definitiva de ellos.
- Ratificar y/o modificar las propuestas de Comités Tutorales y Jurados para Exámenes Pre-doctorales y de Grado.
- Asignar la carga académica a los PTC.
- Ratificar las consejerías académicas propuestas por los responsables de tutoría.
- Gestionar los servicios de apoyo en salud, asesoría psicológica y apoyo en situaciones sociales o legales que requieran los estudiantes.

- Turnar los casos de violencia de género, discriminación y acoso al Comité de Bioética e Integridad Científica del CTBC.
- Valorar el ingreso o salida de los PTC que conforman al núcleo básico.
- Analizar y aprobar las solicitudes de movilidad de los/as estudiantes y profesores.
- Resolver o canalizar cualquier otro asunto académico que surja y/o sea planteado por los PTC o estudiantes. Los problemas de tipo ético, hostigamiento de cualquier tipo y conflictos de intereses serán turnados a la Comisión de Bioética.

Capítulo III. Núcleo básico de profesores/as

Norma 15. Definición de núcleo básico de profesores/as

Conjunto de profesores/as de tiempo completo que tienen bajo su responsabilidad la conducción de los dos programas de posgrado. Un/a profesor/a puede pertenecer sólo a uno o a los dos programas de posgrado del Centro (maestría y doctorado), o bien, participar en la coordinación del CTBC.

Norma 16. Acreditación para pertenecer al núcleo básico de profesores/as

Los/as PTC del núcleo básico de profesores/as deberán:

- Tener como mínimo el grado del programa del posgrado que respalden y ser preferentemente miembros del SNI o contar, a juicio del Comité Académico, con un currículum equivalente.
- Estar adscritos/as de manera definitiva a la Universidad Autónoma de Tlaxcala, o en su caso, ser catedrático/a CONACyT adscrito a la institución.
- Desarrollar una línea de Investigación e Incidencia Social (LIES) acorde con las áreas de fortaleza del programa.
- Tener experiencia en la dirección de tesis. Al menos de licenciatura para ser miembro del núcleo básico de la maestría, y al menos de maestría para ser miembro del núcleo básico del

doctorado. El número de alumnos que podrá dirigir dependerá de la experiencia que evidencie en la formación de recursos humanos.

- Presentar su solicitud de acreditación ante el Comité Académico.

Norma 17. Responsabilidades del núcleo básico de profesores/as

Corresponde al núcleo básico de profesores/as:

- Firmar las cartas compromiso con el posgrado como parte del núcleo básico.
- Participar en la docencia, dirección o co-dirección de tesis, consejería académica, comités de admisión, tutorales, pre-doctorales y de grado de los/as estudiantes de los posgrados.
- Participar activamente en las actividades académicas de difusión y/o de divulgación realizadas por el posgrado.
- Participar activamente en las comisiones establecidas por el Comité Académico.
- Mantener actualizados los *curricula vitae* del CONAHCyT (CVU) y facilitar la información solicitada por el Comité Académico cuando éste lo requiera y en los tiempos que éste lo requiera.
- Establecer convenios o cartas de intención con profesores de otras instituciones nacionales o extranjeras con quienes tengan alguna colaboración académica.
- Acatar los lineamientos y normas del posgrado.
- Mantener su nombramiento del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) o, en su caso, reingresar al SNI.
- Asistir a eventos académicos y, de ser posible, realizar estancias de investigación.

Norma 18. De la permanencia en el núcleo básico de profesores/as

Los/as PTC perderán su derecho de permanencia en los núcleos básicos de los programas de posgrado al:

- Dejar de ser miembro del SNI por un periodo de tres años consecutivos y/o disminuir su productividad académica y de formación de recursos humanos.
- No colaborar en las comisiones establecidas por el Comité Académico del posgrado o por las academias del posgrado, evidenciadas a través de actas levantadas por el Comité Académico o la Academia o por malas evaluaciones de los estudiantes.
- Incurrir en violaciones a la Ley Orgánica de la UATx, al Código de Ética de la Universidad, al Reglamento de Bioética e Integridad Académica del CTBC, a la Normas Operativas del Posgrado o a cualquier otro reglamento institucional.

Capítulo IV. Profesores/as corresponsables académicos/as

Norma 19. Definición de corresponsable académico/a

Grupo de profesores/as que no pertenecen a los núcleos básicos de los programas del posgrado, pero que desempeñan una o más actividades académicas del posgrado como son realización de proyectos de investigación, co-dirección de tesis, participación en comités evaluadores o impartición de docencia. Éstos pueden ser de la UATx o de otra institución de educación superior o de investigación nacional y/o extranjera.

Norma 20. Acreditación de corresponsable académico/a Nacional o Internacional

Los/as profesores/as co-responsables académicos/as deberán:

- Tener como mínimo el grado del programa del posgrado que respalden y ser preferentemente miembros del SNI o contar, a juicio del Comité Académico, con un currículum equivalente.
- Estar adscritos/as a una institución de educación superior o de investigación o, en su caso, ser catedrático/a CONAHCyT.
- Desarrollar una LIES acorde con las áreas de fortaleza del programa.
- Presentar su solicitud de acreditación ante el Comité Académico.

Norma 21. Responsabilidades de los/as corresponsables académicos/as

Corresponde al/a la profesor/a co-responsable académico/a:

- Participar en la co-dirección de tesis, comités de admisión, tutorales, pre-doctorales y de grado de los/as estudiantes de los posgrados que apoya (ver secciones posteriores).
- Firmar las cartas compromiso con el posgrado como co-director o miembro del comité tutorial.
- Mantener actualizados sus CVU y facilitar la información solicitada por el Comité Académico cuando éste lo requiera y en los tiempos en que éste lo estipule.
- Acatar los lineamientos y normas del posgrado.

Norma 22. De la permanencia de los/as corresponsables académicos/as en el posgrado

Los/as PTC perderán el derecho a participar en docencia, tutelaje y dirección de tesis al:

- No mantener la productividad académica mínima acorde con la actividad que está desarrollando en el posgrado. Dejar de ser miembro del SNI por un periodo de tres años consecutivos y/o la formación de recursos humanos.

- No atender con regularidad a las reuniones y actividades de los/las estudiantes bajo su tutelaje.
- No cumplir con las actividades que se le encomienden en las comisiones del Posgrado.
- Incurrir en violaciones a la Ley Orgánica de la UATx, al Código de Ética de la Universidad, al Reglamento de Bioética e Integridad Académica del CTBC, a las Normas Operativas del Posgrado o a cualquier otro reglamento institucional.

Capítulo V. Academias del posgrado

Norma 23. Academias de profesores

Las Academias son órganos colegiados integrados por profesores del núcleo básico del posgrado (profesores de tiempo completo o Cátedra CONAHCyT) y corresponsables académicos/as, agrupados por LIES

Las academias contarán con:

- Un/a coordinador/a general de academias, quien será propuesto/a por el Comité Académico.
- Un/a presidente por cada academia, quien preferentemente será elegido/a por los/as PTC integrantes de cada academia y ratificado por el Comité Académico.
- Un/a secretario/a por cada academia, quien será elegido/a por los integrantes de cada academia.
- Integrantes de las academias. Son los/as académicos/as que realizan actividades académicas (docencia y/o tutelaje) en cada área de conocimiento del posgrado.

Norma 24. Funciones de las academias

Las funciones de las academias son las siguientes:

- La elaboración y revisión, en su caso, de los bancos de reactivos por área de fortaleza para los exámenes generales de conocimientos que se aplicarán durante los procesos de admisión del posgrado.
- La actualización de los contenidos programáticos de las unidades de aprendizaje y, en su caso, la proposición de nuevas unidades de aprendizaje optativas.
- La definición de métodos de evaluación y enseñanza de las unidades de aprendizaje bajo la responsabilidad de la academia.
- La organización de probatorios requeridos por el posgrado para las evaluaciones correspondientes.
- La recomendación y solicitud de equipos, materiales, recursos bibliográficos, salidas al campo y otros requerimientos para el desarrollo de las unidades de aprendizaje que se imparten en la academia.

El funcionamiento de las academias se regirá por el Reglamento de Academias de la UATx, con los ajustes pertinentes al funcionamiento y condiciones del Posgrado.

Las academias deberán sesionar por lo menos dos veces cada semestre y de manera extraordinaria, las veces que el Comité Académico, el/la coordinador/a de alguno de los posgrados, el/la coordinador/a de academias, el/la presidente de la academia o la mayoría de sus integrantes así lo determinen. El/la presidente de la academia será el/la responsable de convocar cada sesión. Para avalar los acuerdos tomados en cada sesión se requerirá la presencia del 50% más uno de sus integrantes cuando menos, para lo cual el/la secretario/a de academia levantará el acta de acuerdos correspondiente y la lista de asistencia a la reunión.

Los acuerdos y propuestas de las academias serán discutidos por el comité académico, quién tomará la decisión de aplicar las observaciones de las academias en el programa de posgrado.

Capítulo VI. Comité de Admisión

Norma 25. Definición de Comité de Admisión

Grupo de académicos/as propuestos (as) por el comité académico, responsables de evaluar las capacidades y habilidades de los/as estudiantes y la pertinencia del proyecto para su ingreso a alguno de los posgrados.

Norma 26. Integración del Comité de Entrevista a Candidatos

El Comité de entrevistas será nombrado para cada periodo de ingreso y deberá estar constituido por académicos/as del núcleo básico, corresponsables, profesores externos, postdoc y egresados, preferentemente miembros del SNI o currículo equivalente.

El comité de entrevistas académicas para la maestría estará integrado por un máximo de tres miembros. El comité será el mismo para todos los candidatos. Los criterios de evaluación se indicarán en la convocatoria correspondiente. El/la directora/a de tesis no formará parte del Comité de Admisión de sus estudiantes, pero sí podrá estar presente en la entrevista para aclarar alguna duda respecto al proyecto, si así lo requiere el Comité de Admisión.

El comité de entrevistas académicas para el doctorado estará integrado por un mínimo de tres miembros. Pueden organizarse comités *ad hoc* dependiendo de la propuesta de investigación del aspirante. Los criterios de evaluación se indicarán en la convocatoria correspondiente. El/la directora/a de tesis no estará presente durante la entrevista con el/la aspirante.

Norma 27. Requisitos para ser miembro del Comité de Admisión

Para ser miembro del Comité de Admisión se requerirá:

- Tener como mínimo el grado del programa de posgrado que respalde y ser preferentemente miembro del SNII o contar con un currículo equivalente.
- Estar adscrito a una institución académica.

- Desarrollar una LIES acorde con las áreas de fortaleza del programa.

Norma 28. Funciones del Comité de Admisión

Son funciones del Comité de Admisión de estudiantes:

- Revisar los antecedentes académicos de los/as aspirantes (*curriculum vitae*, cartas de recomendación, exámenes de inglés y español, cuando sea el caso).
- Evaluar la viabilidad del anteproyecto de investigación y el potencial del/de la estudiante para desarrollar la investigación.
- Emitir al Comité Académico, un dictamen escrito y justificado del desempeño de los/as aspirantes con las recomendaciones para cada uno/a de ellos/as y para sus respectivos anteproyectos de investigación.

Capítulo VII. Directores/as de tesis

Norma 29. Definición de director/a o co-director/a de tesis

Un/a director/a o co-director/a de tesis es un/a profesor/a-investigador/a acreditado/a por el Posgrado (ver secciones de acreditación de miembros del núcleo básico y co-responsables) que dirige o asesora el trabajo de tesis de un/a estudiante de posgrado. La co-dirección de tesis es aceptada cuando uno/a de los/as co-directores/as es externo/a al núcleo académico del posgrado, o si ambos/as co-directores/as son profesores/as del posgrado, pero el proyecto de investigación requiere de la colaboración. Cuando un/a co-director/a pertenece al núcleo básico y otro/a es externo/a, el/la responsable ante CONAHCyT deberá ser el/la del núcleo básico.

Norma 30. Requisitos para ser director/a o co-director/a de tesis

El/la directora/a o co-director/a de tesis deberá:

- Tener como mínimo el grado al que su estudiante aspire.
- Ser profesor/a del núcleo básico de los posgrados. Si no lo es, deberá estar acreditado/a por el Comité Académico del posgrado respectivo, siendo preferentemente miembro del SNII o contar con un currículum equivalente. Esto aplica para nacionales y extranjeros.
- Estar adscrito/a (en el periodo de la tesis de su estudiante) a alguna institución académica. No se aceptará la dirección de tesis por parte de profesores/as sin una adscripción institucional.
- Para la Maestría se aceptará la co-dirección de estudiantes del Doctorado (semestres 7-8 que ya cuenten con su publicación respectiva) o postdoctorantes que cubran con los requisitos antes mencionados.
- Tener como máximo 4 estudiantes de Maestría y 3 estudiantes de Doctorado simultáneamente. Esto aplica para las direcciones y codirecciones.
- Desarrollar una LIES acorde con las áreas de fortaleza del programa.
- Tener un historial de titulación en el programa académico que muestre que al menos el 70% de sus estudiantes ha cumplido con la eficiencia terminal requerida por el posgrado.

Norma 31. Responsabilidades del/de la director/a o co-director/a de tesis

Corresponde al/a la directora/a o co-director/a de tesis:

- Someter el proyecto de investigación de su estudiante ante la Comisión de Bioética del CTBC o dependencia universitaria o gubernamental relacionada con la aprobación de dicho proyecto. La carta de aprobación deberá ser remitida a la Secretaría Técnica del Posgrado para que sea archivada en el expediente del estudiante.

- Proveer al/a la estudiante con los insumos requeridos para el desarrollo de su tesis, expresando este compromiso en una carta dirigida al Comité Académico al inicio del posgrado de cada estudiante.
- Establecer, junto con el/la estudiante, el programa de actividades académicas en el doctorado u optativas en la maestría, de acuerdo con el plan de estudios vigente.
- Proponer a los/as tutores/as y miembros de los jurados para los exámenes pre-doctorales y de grado, esto en los tiempos estipulados por el Comité Académico.
- Revisar y aprobar los escritos y/o presentaciones de los seminarios, exámenes tutorales, pre-doctorales y de grado que realice su estudiante.
- En caso de ser necesario, proponer, junto con el/la estudiante, los ajustes del proyecto de tesis, justificando la necesidad de hacerlo, mediante una carta dirigida al comité académico.
- En caso de ser necesario, presentar la solicitud para que el/la estudiante curse alguna unidad de aprendizaje o realice alguna estancia en otra institución, justificando la importancia de ello, mediante una carta dirigida al comité académico.
- Promover en el/la estudiante la participación en actividades de difusión y divulgación de la ciencia, vigilando que se dé el crédito requerido al Posgrado en las presentaciones en congresos, capítulos de libro, libros y artículos donde se haga difusión o divulgación de los resultados obtenidos durante sus estudios.
- Tomar como aprendizaje la evaluación semestral de los/as estudiantes. Este punto solo aplica para los PTC del núcleo básico del posgrado.
- Participar en convocatorias para la obtención de recursos que ayuden en el financiamiento de su investigación.
- Graduar a su estudiante en tiempo y forma, de acuerdo con la conveniencia del posgrado.
- Aprobar el oficio de solicitud de baja temporal o definitiva de sus estudiantes ante el Comité Académico.
- Aprobar el oficio de solicitud de apoyo financiero al Coordinador de Posgrado para asistencia a eventos académicos de sus estudiantes, siempre y cuando ellos vayan de primer autor y se justifiquen las razones de su petición.

- Mantener actualizados sus CVU y facilitar la información solicitada por el Comité Académico cuando éste lo requiera y en los tiempos que éste lo estipule.
- Revisar con programas antiplagio la versión final de la tesis que será entregada en la Secretaría Técnica del Posgrado y otorgar la carta que confirme las características bioéticas de la tesis.
- Vigilar que el estudiante entregue la final de su tesis en formato electrónico a la Secretaría Técnica del Posgrado para ser integrada al repositorio público de tesis del posgrado.
- Acatar los lineamientos y normas del posgrado.

Capítulo VIII. Tutores/as

Norma 32. Definición de tutor/a

Académico/a acreditado/a (ver sección de acreditación de miembros del núcleo básico y co-responsables) en alguno de los programas educativos de posgrado, responsable de dirigir la trayectoria académica de los/as estudiantes de posgrado, a través de su participación en el Comité Tutorial.

Norma 33. Requisitos para ser tutor/a

Para ser tutor/a se deberá:

- Tener como mínimo el grado al que el/la estudiante al que asesore aspire.
- Ser profesor/a del núcleo básico del posgrado respectivo. Si no lo es, deberá estar acreditado/a por el Comité Académico del posgrado. Esto aplica para nacionales y extranjeros.
- Ser preferentemente miembro del SNII, o contar con un currículum equivalente.
- Desarrollar una LIES acorde con las áreas de fortaleza del programa.

- Para la Maestría se aceptará la Tutoría de estudiantes del Doctorado (semestres 7-8 que ya cuenten con su publicación respectiva) o postdoctorantes que cubran con los requisitos antes mencionados.

Norma 34. Responsabilidades del/de la tutor/a

- Comprometerse a asesorar al/a la estudiante cada vez que sea requerido.
- Mantener actualizado su CVU y facilitar la información solicitada por el Comité Académico cuando éste lo requiera y en los tiempos que éste lo estipule.
- Tomar como aprendizaje la evaluación semestral de los/as estudiantes. Este punto solo aplica para los PTC del núcleo básico del posgrado.
- Acatar los lineamientos y normas del posgrado.

Norma 35. Definición de examen tutorial

Examen que deberá presentar el/la estudiante de Maestría o Doctorado donde se evaluará su preparación académica y su capacidad para defender los avances de su trabajo de tesis. Estos exámenes serán semestrales y ayudarán en el seguimiento de la trayectoria académica del/de la estudiante. La calificación mínima para obtener en cada uno de ellos es 8.0, en una escala de 0 a 10.

Norma 36. Integración del Comité Tutorial

El Comité Tutorial deberá estar constituido de la siguiente manera:

- Por el/la director/a o co-directores/as de tesis.
- Dos tutores/as, uno/a perteneciente al núcleo básico del posgrado y el/la otro/a externo/a al posgrado. Este/a último/a puede ser de la propia UATx o de otra institución académica. El consejero académico no deberá formar parte de este comité.

- En casos especiales (e.g. complejidad del proyecto), el Comité Académico podrá aprobar la inclusión de más tutores/as en el Comité Tutorial, pero en este caso, al menos el 50% de sus integrantes deben pertenecer al núcleo básico del programa respectivo.
- Por cuestiones de conflicto de interés, los miembros del Comité Tutorial preferentemente no deberán tener una relación de pareja, expareja o parentesco. Podrán hacerse excepciones a este punto, siempre y cuando se justifique académicamente con base en las necesidades del proyecto de tesis y previa autorización del Comité Académico.

Norma 37. Funciones del Comité Tutorial

Corresponde al Comité Tutorial:

- Evaluar y avalar los avances del proyecto de investigación y el cumplimiento de las actividades académicas complementarias, cursos y estancias académicas del/de la estudiante al menos cada seis meses (revisar formato).
- Aprobar el plan de trabajo del/de la estudiante.
- Determinar si el/la estudiante está preparado/a para presentar el examen pre-doctoral.

Norma 38. Definición de Examen Pre-doctoral

Examen que deberá presentar el/la estudiante de Doctorado en el cuarto semestre, donde se evaluará su preparación académica y su capacidad para defender su tesis, así como su permanencia en el programa de posgrado. Sólo hay dos oportunidades para aprobarlo: la primera al principio del mencionado semestre y, en caso de reprobación, la próxima oportunidad será al final de dicho semestre (para las fechas de los exámenes tutoriales). Si reprobara de nuevo, será dado/a de baja definitivamente del programa.

Norma 39. Mecanismo de integración del Comité de Examen Pre-doctoral

El/la directora/a o codirectores/as harán la propuesta por escrito, dirigida al Comité Académico, de los/as académicos/as que solicita sean integrados/as al Comité de Examen Pre-doctoral de

su estudiante. El Comité Académico ratificará o modificará dicha propuesta, con lo cual el Comité de Examen Pre-doctoral quedará constituido de la siguiente manera:

- Un miembro del Comité Tutorial (quién fungirá como secretario/a), que en ningún caso puede ser el/la directora/a o uno/a de los/as co-directores/as de la tesis del/de la estudiante.
- Cuatro integrantes, en los que al menos uno/a debe ser externo/a al posgrado. Los/as externos/as pueden ser de la propia UATx o de otra institución académica y deben estar acreditados/as por el programa de estudios (ver sección de requisitos para ser tutor/a). De entre los cuatro integrantes, el Comité Académico designará al/a la presidente del Comité de Examen Pre-doctoral quien será preferentemente el miembro de mayor jerarquía académica. El consejero académico no deberá formar parte de este comité.

Norma 40. Funciones del Comité de Examen Pre-doctoral

Corresponde al comité respectivo:

- Determinar si el/la estudiante tiene la capacidad académica de continuar con sus estudios (doctorado). Ello considerando su capacidad propositiva e integrativa, conocimiento y libertad de pensamiento.

La principal función del/de la presidente del Comité es conducir académicamente el examen pre-doctoral. Tiene la facultad de tomar la decisión final en aquellos casos complicados o de mucha discusión. Las funciones del/de la secretario/a son coordinar al resto de los miembros del comité, notificándoles y poniéndose de acuerdo con la fecha en que el/la estudiante deberá entregar el documento con sus avances de tesis. Se recomienda que la entrega de dicho documento se realice con al menos dos semanas previas a la fecha en que se realizará el examen, misma que el/la secretario/a deberá consensar con los miembros del comité. El/la secretario/a también notificará al/a la estudiante de los acuerdos tomados por el comité.

Capítulo IX. De los/as consejeros/as académicos/as

Norma 41. Definición de consejería académica de estudiantes:

Es obligación del Posgrado en Ciencias Biológicas de la UATx asignarle un profesor o profesora desde el ingreso del estudiante a la maestría o doctorado que fungirá como consejero(a) académico(a) y acompañará al estudiante durante toda su estancia en el posgrado. El/la consejero/a académico/a es un/a profesor/a que tiene como compromiso estar pendiente de su desarrollo académico y de cuestiones personales que puedan obstaculizar su desempeño, con la finalidad de orientar a tiempo la búsqueda de soluciones a las problemáticas que se le presenten. Checar documento Reglamento de Consejerías del Posgrado en Ciencias Biológicas de la UATx.

Norma 42. Funciones del consejero/a académico/a de estudiantes

Son funciones de quien funge como consejero/a académico/a de estudiantes las siguientes:

- Facilitar la incorporación del/de la estudiante al medio universitario y académico, dándole a conocer la estructura y la organización del plan de estudios, el perfil de egreso, así como los aspectos generales de la organización del posgrado, para lograr su integración al ambiente académico. El nombramiento de los consejeros académicos se realizará al iniciar cada semestre.
- Promover el conocimiento entre sus tutorados/as de las Normas Operativas del Posgrado en Ciencias Biológicas, del Reglamento de Bioética e Integridad Académica del CTBC y del Código de Ética de la institución, para que conozcan sus derechos y obligaciones.
- Propiciar ambientes de confianza en el/la estudiante para que manifieste sus dificultades en el desempeño escolar, en cuyo caso deberá gestionar apoyo o canalizarlo a las instancias correspondientes.
- Realizar la labor de consejería con cada uno de sus estudiantes dos veces en el semestre académico o cada vez que el/la estudiante lo solicite, brindando orientación, consejos y recomendaciones para un exitoso desarrollo académico. Ver reglamento de consejerías.

- Informar al Comité Académico del posgrado sobre situaciones académicas y personales de sus tutorados que pudieran afectar su desempeño académico.
- Mantener confidencialidad de la información manejada con el/la estudiante.
- Dar seguimiento a la trayectoria académica de sus tutorados (as) e informar al Comité Académico en caso de bajo rendimiento escolar o conflicto con sus directores, tutores o docentes.
- Inculcar en los/as tutorados (as) el sentido de responsabilidad, puntualidad, respeto, orden, solidaridad y cooperación.
- Promover la integración y trabajo grupal del estudiante.
- Llenar el formato electrónico del servicio de consejerías académicas del Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA) (página de la UATx) después de cada sesión con el/la estudiante, quién lo firmará electrónicamente directamente en la plataforma del SIIA.
- Actualizarse en su actividad de consejero académico, tomando cursos pedagógicos y de tutoría.

Norma 43. De la asignación de consejeros/as académicos/as de estudiantes

Para fungir como consejero/a académico/a de un/a estudiante, se deberán cubrir los siguientes pasos:

- El Coordinador de Consejerías Académicas junto con el Comité Académico designarán al/a la consejero/a académico/a del/de la estudiante de primer semestre entre los/as PTC del núcleo básico, que no sea integrante de su Comité Tutorial. Dicho/a académico/a fungirá como consejero/a académico/a durante el tiempo que el/la estudiante se encuentre activo en sus estudios de posgrado.
- No deberá existir conflicto de intereses entre el/la PTC seleccionado/a para el/la estudiante y los/as integrantes del Comité Tutorial, es decir, no podrá ser pariente, esposo/a o ex pareja de alguno de los miembros del Comité Tutorial.

- Un/a PTC no podrá ser consejero/a académico/a simultáneamente de más de cinco estudiantes del posgrado.

Capítulo X. Profesores/as de unidad de aprendizaje

Norma 44. Requisitos para ser profesor/a de los programas de posgrado

Para ser profesor/a se deberá:

- Formar parte del núcleo básico o estar acreditado por el posgrado para las unidades de aprendizaje obligatorias u optativas de la Maestría.
- Formar parte del núcleo básico o estar acreditado por el posgrado para las actividades académicas del doctorado.
- No tener más de dos evaluaciones deficientes por parte de los/as estudiantes en los cursos previos.

Norma 45. Obligaciones de los/as profesores/as

- Mantener actualizado su CVU y facilitar la información solicitada por el Comité Académico cuando éste lo requiera y en los tiempos en que éste lo estipule.
- Cumplir con el programa de la unidad de aprendizaje y entregar calificaciones en el tiempo estipulado por el Comité Académico.
- Cumplir con los lineamientos generales, de las Normas Operativas y lo establecido por la legislación universitaria.

Capítulo XI. Estudiantes

Norma 46. Requisitos de ingreso

- Los/as aspirantes deberán cubrir el 100% de los requisitos de la convocatoria correspondiente y solicitar su ingreso en los tiempos en que señale la convocatoria. Un aspirante solo tendrá derecho a participar máximo en tres convocatorias.
- Tener el grado de licenciatura (Maestría) o de Maestría (Doctorado) con promedio mínimo de 7.8. Acta de examen o título de Maestría o Especialidad Médica. Mostrar el título, la célula y el certificado de estudios correspondientes.
- De manera opcional, el aspirante de Maestría podrá tomar un curso de prerrequisitos con la finalidad de homogenizar el nivel de los/las aspirantes en los conocimientos básicos deseados de cada área.
- Estar integrado o buscar integrarse a un grupo de investigación. El/la directora/a de tesis del/de la estudiante deberá pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores o tener currículum vitae equivalente (ver sección requisitos de director/a de tesis).

Los/as candidatos/as extranjeros/as deberán entregar:

- Original del acta de nacimiento apostillada.
- Originales de los certificados de Licenciatura o de Maestría, con un promedio general de calificaciones mínimo equivalente a 8 (ocho) en la escala mexicana. Si el certificado no indica el promedio, entregar una constancia oficial de promedio de la institución de procedencia.
- La legalización de los documentos se lleva a cabo en la Embajada de México, en la Sección Consular de su país de origen. El apostillado se realizará en el Ministerio de

Relaciones Exteriores de su país de origen. Si están en idioma diferente al español, anexar el original de su traducción realizado por un perito oficial de traductor.

- Si la lengua materna no es el español, deberá acreditar su dominio del idioma español mediante una constancia emitida por una institución, que el Comité Académico considere, posee el nivel académico necesario. La constancia deberá presentarse en el momento de registro al primer semestre del posgrado.

Los requisitos para el Programa de Maestría son:

1. Entrevista personal con el/la coordinador/a del posgrado.
2. Presentar solicitud de admisión y carta de exposición de motivos para ingresar al posgrado.
3. Presentar examen de comprensión de texto científicos en inglés.
4. Presentar examen de comprensión de texto científicos en español.
5. Presentar el EXANI III del CENEVAL. No aplica para extranjeros.
6. Presentar por escrito el protocolo de investigación con el aval del/de la directora/a de tesis.
7. Aprobar el examen de admisión que consiste en la presentación oral y escrita del anteproyecto de tesis (introducción, hipótesis, objetivos general y específico, metodología).
8. Carta de recomendación de dos investigadores/as en el área (ver formato).
9. Currículo vitae actualizado del/de la estudiante y del/de la directora/a de tesis.

Los requisitos para el Programa de Doctorado son:

1. Presentarse a una entrevista con el/la coordinador/a del doctorado.
2. Presentar solicitud de admisión y carta de exposición de motivos para ingresar al posgrado.

3. Presentar por escrito el protocolo de investigación con el aval del/de la directora/a de tesis.
4. Exposición y aprobación del anteproyecto de investigación ante el Comité de Admisión. En caso de ser necesario el/la estudiante presentará y discutirá un artículo científico (redactado en inglés) especializado, relacionado con su tema de investigación.
5. Presentar el examen EXANI-III del CENEVAL. No aplica para extranjeros.
6. Carta de recomendación de dos investigadores/as en el área (ver formato).
7. Currículo vitae actualizado del/de la estudiante y del/de la directora/a de tesis.

Norma 47. Derechos de los/as estudiantes

- A cada estudiante de maestría o doctorado se le asignará un Comité Tutoral y un/a consejero/a académico/a al inicio del semestre.
- El/la directora/a o co-directores/as de tesis deben brindarles los insumos necesarios para su proyecto de investigación. El proyecto de tesis deberá ser financiado principalmente por el director de tesis.
- El/la estudiante podrá solicitar, preferentemente al inicio del semestre, baja temporal del programa mediante una solicitud por escrito al Comité Académico, comprometiéndose a reanudar sus estudios en un máximo de 6 meses para Maestría o hasta un año para Doctorado, para no ser dado/a de baja definitiva. Las bajas por motivos de salud o embarazo pueden solicitarse en cualquier momento. En caso de embarazo, las estudiantes tendrán derecho a retirarse de su centro de trabajo durante el periodo de parto/lactancia con suspensión temporal de la beca CONAHCyT. El posgrado implementará estrategias académicas de regularización (cursos intensivos, clases a distancia, apoyo por parte de otros estudiantes en la parte experimental), dependiendo de las Unidades de Aprendizaje correspondientes con el periodo de ausencia.
- El/la estudiante podrá solicitar el cambio de proyecto de tesis o cambio de director/a de tesis, preferentemente en el primer semestre del posgrado, solicitándolo por escrito

(solicitud del/de la estudiante, carta de aceptación del/de la nuevo/a tutor/a) al Comité Académico explicando las causas de su cambio y comprometiéndose a obtener su grado en el tiempo estipulado por el posgrado: 3 años para Maestría y 5 años para Doctorado.

- El/la estudiante podrá solicitar el cambio de uno/a de los/as integrantes del Comité Tutorial en el momento que lo considere pertinente y siempre y cuando exista una justificación académica sustentada o se haya generado algún conflicto de índole personal. La solicitud debe entregarse por escrito al Comité Académico, con el visto bueno del/de la directora/a de tesis.
- El/la estudiante podrá solicitar el cambio de su consejero/a académico/a, en carta dirigida al Comité Académico en la que se argumenten los motivos de la solicitud.

Norma 48. Movilidad de los/as estudiantes

- Los/as estudiantes podrán tomar cursos en otras instituciones de educación superior o de investigación hasta en un 40 % de los créditos correspondientes al plan de estudios. Para ello deberán presentar el programa del curso, indicando las actividades a realizar y el número de horas asignadas, carta de aceptación y *curriculum vitae* del/de la profesor/a del curso ante el comité académico y con la aprobación de su director de tesis. El Comité Académico del programa dictaminará la solicitud y asignará los créditos correspondientes de acuerdo con el número de horas teórico-prácticas. Al finalizar el curso el/la estudiante presentará al Comité Académico la calificación emitida por el/la profesor/a en carta escrita en papel membretado, con firma y sello del Programa Educativo.
- Los/as estudiantes podrán realizar estancias de investigación en otros programas afines de instituciones nacionales o del extranjero, para ello deberán elaborar un plan de trabajo que desglose las actividades a desarrollar, incluyendo la duración y el lugar de la estancia, así como la carta de aceptación de la institución receptora. El plan de trabajo deberá ser avalado por el Comité Tutorial y autorizado por la Coordinación del programa de posgrado respectivo. Al finalizar la estancia se entregará un informe de

las actividades realizadas con la aprobación del director de tesis. Las estancias con o sin beca de movilidad sólo podrán realizarse del 3 al 4 semestre de la Maestría y del 5 al 8 semestre en Doctorado.

Norma 49. Obligaciones de los/as estudiantes

Para estudiantes de nuevo ingreso:

- Tramitar su beca de estudios. Los/as interesados/as deberán solicitar y realizar los trámites correspondientes directamente en el CONAHCyT.
- Si fuera el caso, tramitar la revalidación de estudios ante el Comité Académico del posgrado. Se considerará hasta un 40% de créditos correspondientes a cursos y seminarios por estudios realizados en otras instituciones. Se pondrá especial atención al grado de desarrollo del proyecto de investigación.
- Si fuera el caso, tramitar a la brevedad su título y cédula profesional de licenciatura, Maestría o Especialidad Médica, según sea el caso, y presentarla en la Coordinación del Posgrado respectivo. Para estudiantes extranjeros iniciar de inmediato la revalidación de sus estudios.
- Tramitar el seguro médico que otorga el CONAHCyT y entregar una copia a la secretaría técnica.

Para todos/as los/as estudiantes:

El/la estudiante entenderá y respetará que los proyectos de investigación y los resultados de éstos, así como los derechos de intelecto y publicación en los que participa pertenecen a la UATx.

- Inscribirse al programa correspondiente (maestría o doctorado) de acuerdo con el manual de procedimientos del posgrado y en el tiempo indicado por el Comité Académico.
- Realizar el pago de inscripción y colegiatura, sin excepción, en los tiempos estipulados por el posgrado. De no realizarse los pagos en las fechas requeridas, el/la estudiante será dado/as de baja (temporal o definitiva) del programa.
- Cubrir el costo de los trámites de titulación al término del programa de estudios correspondiente, Maestría o Doctorado.
- Obtener el grado en el tiempo máximo estipulado en el plan de estudios correspondiente: Maestría 3 años y Doctorado 5 años.
- Cumplir y aprobar las actividades académicas del programa y las que establezca su Comité Tutoral. La escala de calificaciones por unidad de aprendizaje es de 1 a 10 y la mínima aprobatoria es de 8. Sólo habrá evaluaciones ordinarias.
- Evaluar el desempeño del/de la directora/a de tesis, tutores/as y profesores/as al término de cada semestre.
- Realizar en el tiempo estipulado las reuniones con su consejero/a académico /a y firmar electrónicamente en el SIIA los reportes de consejería después de cada sesión.
- Mantener actualizados sus CVU y facilitar la información solicitada por el Comité Académico cuando éste lo requiera y en los tiempos que éste lo estipule.
- No abandonar sus estudios y/o actividades relacionadas con el proyecto de investigación que desarrolla durante más de dos semanas sin tramitar una baja temporal, pues de lo contrario será dado de baja definitiva del programa.

- Solicitar por escrito al Comité Académico su aprobación para realizar estancias de investigación en otras institucionales nacionales o extranjeras, con aprobación de su director/a de tesis.
- Solicitar por escrito al/a la Coordinador/a del Posgrado el apoyo financiero para asistir a eventos académicos, justificando la razón de su petición, siendo primer/a autor/a del trabajo a presentar y con aprobación de su director/a de tesis. La aprobación de esta solicitud está disponible al presupuesto.
- Dar el crédito requerido al Posgrado en las presentaciones en congresos, capítulos de libro, libros y artículos donde se haga difusión o divulgación de los resultados obtenidos durante sus estudios.
- Presentar el avance de proyectos y/o el material mutuamente acordado con el director o la directora de tesis en los seminarios institucionales (un seminario para los/as estudiantes de maestría, dos seminarios para los/as estudiantes de doctorado) que organiza el Posgrado en Ciencias Biológicas. Para los/as estudiantes de Doctorado, el segundo seminario deberá ser impartido en inglés.
- Asistir a los seminarios institucionales que organiza el Posgrado en Ciencias Biológicas será obligatoria tanto para los/as estudiantes de Maestría como para los/as de Doctorado.
- Sujetarse al Reglamento de Bioética e Integridad Académica del CTBC y/o de la institución en que realiza el proyecto de investigación, especialmente, pero no limitado a, evitar las diferentes formas de plagio, manipulación y/o fabricación de datos. El documento será escaneado por programas anti-plagio por parte su director de tesis antes de que el estudiante solicite su examen de grado. En caso de cometer esta falta, el estudiante deberá corregir el documento. Una vez hecha la corrección, el estudiante podrá continuar con su proceso de titulación.
- No cometer faltas graves a la legislación universitaria, los reglamentos que de ella emanen y/o los reglamentos derivados de ella ni a las Normas Operativas del Posgrado en Ciencias Biológicas.

- Entregar la versión final de su tesis en formato electrónico a la Secretaría Técnica del Posgrado para ser integrada al repositorio público de tesis del posgrado.

Norma 50. Permanencia de los/as estudiantes en el posgrado

Para permanecer en los programas de posgrado los/as estudiantes deberán:

- Entregar semestralmente al Comité Tutorial un informe sobre el avance de su proyecto de Investigación. Para el caso del doctorado, deberá informar sobre las Actividades Académicas realizadas y presentar el plan de trabajo que realizará en el siguiente semestre.
- Contar con evaluación semestral favorable de su Comité Tutorial. para poder continuar sus estudios.
- Dedicarse a sus estudios de tiempo completo y cumplir con todos los requisitos y reglamentos estipulados para el posgrado.
- En el caso del doctorado, presentar y aprobar el examen pre-doctoral en los tiempos estipulados en estas Normas Operativas (ver sección de examen predoctoral).
- No cometer faltas a la Legislación Universitaria, a los reglamentos derivadas de ella, al Código de Ética de la institución ni a las Normas Operativas del Posgrado del CTBC. El incurrir en faltas graves podrá ser motivo de baja definitiva del posgrado.

Norma 51. Requisitos de titulación

Los requisitos para la obtención de grado de Maestro en Ciencias son los siguientes:

- Haber cubierto los créditos estipulados en el plan de estudios.
- Elaborar una tesis de investigación (ver formato en página web) con aval del/de la directora/a o co-directores/as de tesis y los miembros del Comité Tutorial. En caso de que el/la estudiante cuente con un artículo publicado o aceptado en revista indizada como autor/a principal o como coautor/a, que contenga resultados de su proyecto original y en el que se de crédito explícito a la Maestría en Ciencias Biológicas de la UATx como adscripción, éste podrá sustituir al documento de tesis arriba señalado, integrándose un documento de menor extensión que deberá incluir, al menos, una introducción, el artículo publicado y una discusión general de la relevancia de los resultados.
- Haber presentado el seminario institucional.
- Haber realizado los trámites administrativos correspondientes y no adeudar ningún pago de colegiatura o inscripción.
- Haber entregado sus bitácoras de laboratorio o libretas de campo, así como materiales, equipo, colecciones, bases de datos, preparaciones o cualquier otro producto derivado de su trabajo de tesis. El director de tesis firmará la constancia de entrega de todos los archivos, registros y materiales derivados de su tesis y la turnará a la Secretaría Técnica del Posgrado notificando lo anterior.
- Contar con un oficio por parte de su director de tesis donde se declare que el documento de su tesis no tiene plagio y se autoriza su titulación.
- Contar con su título y cédula profesional de licenciatura.
- No adeudar materiales en la biblioteca.
- Aprobar el examen abierto (o de grado) por unanimidad o mayoría de votos.

- Al finalizar los créditos, los estudiantes tendrán un plazo máximo de 3 años para titularse, en caso contrario serán dados de baja definitiva del Posgrado.

Los requisitos para la obtención de grado de Doctor en Ciencias son los siguientes:

- Haber cursado y aprobado el 100 % de las Actividades Académicas y las unidades de aprendizaje de Trabajo de Investigación, cubriendo todos los créditos del plan de estudios.
- Haber aprobado el examen pre-doctoral.
- Haber presentado dos seminarios institucionales, uno de ellos en inglés.
- Haber entregado sus bitácoras de laboratorio o libretas de campo, así como materiales, equipo, colecciones, bases de datos, preparaciones o cualquier otro producto derivado de su trabajo de tesis. El director de tesis firmará la constancia de entrega de todos los archivos, registros y materiales derivados de su tesis y la turnará a la Secretaría Técnica del Posgrado notificando lo anterior.
- No adeudar materiales en las bibliotecas.
- Haber publicado, o tener la carta de aceptación de al menos un artículo científico que aborde objetivos de su trabajo de investigación relacionados con el tema de tesis en una revista indizada o una patente. El/la candidato/a a doctor/a deberá ser el/la primer/a autor/a, y su institución de adscripción debe ser el Doctorado en Ciencias Biológicas de la UATx. El/la estudiante también podrá cubrir este requisito con tres artículos como primer/a autor/a o co-autor/a que contengan resultados relacionados con su área de fortaleza y en los que se dé el crédito explícito al Doctorado en Ciencias Biológicas. En el caso de que el proyecto de tesis esté relacionado con la aplicación inmediata de resultados de importancia regional o cuando se implemente un producto que incida en la resolución de alguna necesidad local o regional, la publicación del artículo solicitado podrá hacerse en alguna revista arbitrada de impacto nacional, por ejemplo, de las pertenecientes al Padrón de Revistas de Excelencia del CONAHCyT. En este último caso, se deberá contar también con una evaluación de un

organismo calificado en el área de impacto del trabajo desarrollado y/o el aval del usuario potencial o real. La publicación será un requisito para que el/la estudiante pueda solicitar jurado para el examen de grado.

- Elaborar y entregar una tesis de investigación. En caso de que el/la estudiante cuente con varios artículos publicados o aceptados en revistas indizadas, éste podrá sustituir al documento de tesis arriba señalado, integrándose un documento de menor extensión que deberá incluir, al menos, una introducción, los artículos publicados y una discusión general de la relevancia de los resultados.
- Contar con un oficio por parte del director de tesis donde se declare que el documento de su tesis no tiene plagio y se autoriza su titulación.
- Constancia de acreditación de nivel intermedio del idioma inglés emitida por la facultad de Filosofía y Letras de la UATx, poseen el nivel académico suficiente.
- Cumplir con los requisitos administrativos del Reglamento de Evaluación Académica de la UATx y no adeudar ningún pago de colegiatura o inscripción.
- Contar con su título y cédula profesional de Maestría o Especialidad Médica.
- Aprobar por unanimidad o por mayoría de votos, un examen de grado abierto al público, que consiste en la defensa oral de la tesis ante un jurado designado por el Comité Académico.
- Al finalizar los créditos, los estudiantes tendrán un plazo máximo de 3 años para titularse, en caso contrario serán dados de baja definitiva del Posgrado.

Norma 52. Integración del Comité de Grado

El Comité de Grado deberá estar constituido de la siguiente forma:

- Cinco académicos (Maestría) que posean como mínimo el grado al que el/la estudiante aspira. Ellos serán el/la directora/a de tesis o uno/a de los/as codirectores/as y docentes del núcleo básico o externos/as al programa, preferentemente que hayan formado parte de su Comité Tutorial. Si es externo/a deberá mostrar obligatoriamente su título de Maestría o Doctorado.

- Cinco académicos (Doctorado) que posean como mínimo el grado al que el/la estudiante aspira. Estará conformado por docentes del núcleo básico o externos/as al programa, preferentemente que hayan formado parte de su Comité Tutorial. Si es externo/a, mostrar obligatoriamente su título de Doctorado. En el comité de grado no entrará o no se considerará la presencia del/ de la directora/a o codirectores/as de tesis.
- El/la presidente del Comité de Grado será preferentemente el/la que tenga el mayor grado y/o con más trayectoria académica y que haya formado parte del comité tutorial. El secretario del Comité de Grado será el/la directora/a de tesis para el caso de la Maestría.

Los/as profesores/as evaluadores/as deberán desarrollar una LIES relacionada con el trabajo de tesis presentado por el/la estudiante.

Los exámenes que sean presenciales solo serán realizados dentro de las instalaciones del CTBC. Se podrán hacer exámenes virtuales y los miembros del jurado deberán firmar las actas originales con firma autógrafa en el tiempo establecido por la secretaría técnica del posgrado.

Norma 53. Funciones del Comité de Grado

Son funciones del Comité de Grado:

- Valorar el conocimiento adquirido por el/la sustentante.
- Determinar si el posgrado otorga la Mención Honorífica, de acuerdo con la calidad y el desempeño sobresaliente en la presentación y en la tesis, así como con lo estipulado por el Reglamento de Evaluación Académica de la UATx, por haber cumplido con los siguientes requisitos: 1) Promedio ≥ 9.5 . En caso de no contar con el promedio requerido podrá considerarse para la mención honorífica una publicación para la Maestría y dos para el Doctorado en revistas indexadas en el Journal Citation Report (JCR) con factor de impacto mayor a 0.5 o si no es indexada debe estar justificado por su área de estudio. 2) Graduarse en máximo 2.5 años para la Maestría y 4.5 para el Doctorado. 3) No haber incurrido en faltas

al código de Bioética e Integridad Científica del posgrado o a cualquier reglamento de la Universidad.

- Las decisiones del Comité de Grado deberán ser tomadas por unanimidad o por mayoría de votos.

Norma 54. Obtención del título

Para obtener el título, el/la estudiante realizará los trámites correspondientes en la Secretaría Técnica del posgrado.

Capítulo XII. Egresados/as

Norma 55. Definición de egresado/a

Se considerará egresado/a al/a la estudiante que ha obtenido del grado de Maestría y/o Doctorado otorgado por la UATx.

Norma 56. Compromisos de los/as egresados/a

Los/as egresados/as de los posgrados deberán:

- Solicitar a la secretaría del posgrado la carta de retribución social.
- Solicitar a CONAHCyT la carta de certificación, si es el caso, y entregar una copia electrónica al posgrado.
- Dar el crédito requerido al Posgrado en las presentaciones en congresos, capítulos de libro, libros y artículos donde se haga difusión o divulgación de los resultados obtenidos durante sus estudios en el Posgrado en Ciencias Biológicas de la UATx.
- Estar en contacto con su director de tesis para el análisis de datos y escritura del artículo, de lo contrario, a juicio del director de tesis, podría no ser considerado como autor de la publicación.

- Responder a las encuestas de seguimiento que realice la coordinación del posgrado y mantener contacto con el posgrado a través de los mecanismos que para ello se establezcan.
- Participar activamente en los eventos académicos que organice el posgrado, así como en codirecciones, comités tutorales y exámenes de grado a los que sean invitados.

Norma 57. Imprevistos

Cualquier imprevisto no considerado en las presentes Normas Operativas será discutido y resuelto en el Comité Académico.